

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Veinticinco (25) De Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 20001-31-10-002-2019-00261-00

Entra el despacho el presente proceso de ALIMENTOS seguido por YESNEIDYS MILEN DIAZ PERALTA contra AMILCAR JOSE ORTIZ OROZCO, en donde la demandante mediante memorial solicita al despacho se oficie a la entidad CREMIL, a fin de que dicha empresa ponga a disposición del juzgado los dineros descontados al demandado señor ORTIZ OROZCO, pues la misma entidad le comunico a la accionante que el Juzgado debe hacerles el requerimiento para ellos iniciar con los descuentos, por ello esta titular ordena que por secretaria se le oficie a la empresa CREMIL, y se le informe los descuentos que el pagador debe hacer de acuerdo a la cuota de alimentos fijada dentro del proceso. Oficiase por secretaria para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3940735b3eca863c0c58a8f50bd85ad8a9cb96f5f5bf5176c6ac9ede998c508**

Documento generado en 25/07/2022 04:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>